



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

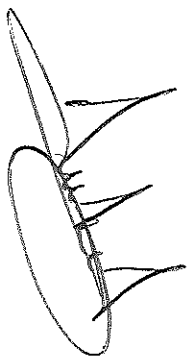
TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

EN CIUDAD SAN CRISTÓBAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS CUATRO HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS, DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 30 BIS, 53 FRACCIÓN XVIII, 55 FRACCIÓN I, Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 35, 38, 39 Y 41 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY, HACE CONSTAR QUE, FUERON CITADOS EN TÉRMINOS DE LEY, LAS Y LOS CC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO; MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO; GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRIMER REGIDOR; ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA, BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA, OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, Y; FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; PARA SESIONAR A DISTANCIA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO PLATAFORMA "ZOOM" Y CELEBRAR LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO; PARA LO CUAL, EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO CITÓ, CONVOCÓ Y NOTIFICÓ EN TÉRMINOS DE LEY, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, Y EN TÉRMINOS DEL DESAHOGO DEL PUNTO SEGUNDO, PROPUSO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y, en su caso, declaración de Quórum.
2. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Acta de Cabildo, correspondiente a la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 28 de agosto de 2024.
4. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Acta de Cabildo, correspondiente a la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del año 2024, de fecha 30 de agosto de 2024.





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

5. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación de la Actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Periodo 2022-2024.
6. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Nombramiento del Titular de la Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGTBTTIQ+ del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Administración 2022-2024.
7. Clausura de la Sesión.

----- **DESAHOGO DE LA SESIÓN** -----

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 28, PÁRRAFO TERCERO; Y, 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA PRESENTE ACTA CONSTA DE EXTRACTO DE LOS ACUERDOS Y ASUNTOS TRATADOS EN LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE NOS OCUPA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

PRIMERO.- LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, CUMPLIÓ CON EL PASE DE LISTA, CERTIFICANDO LA ASISTENCIA DE 10 INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, A SABER: LAS Y LOS CC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO; GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRIMER REGIDOR; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA; OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; Y, FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. EN CONSECUENCIA, SE DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL E INICIA LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024, CON LAS FORMALIDADES DE LA LEY, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO DOS DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

N
2





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

A CONTINUACIÓN, POR INSTRUCCIONES DEL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO AL ORDEN DEL DÍA, DE FORMA RAZONADA. Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

ACTO CONTINUO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA Y CERTIFICA QUE A LAS 05:02 HORAS, SE INTEGRA A LA PRESENTE SESIÓN LA C. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ENSEGUIDA, Y POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 11 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. - LEÍDO Y DISCUTIDO QUE ES EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2024. PARA LO CUAL, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EXPONE QUE, DICHA ACTA FUE CIRCULADA PREVIAMENTE DE MANERA ELECTRÓNICA, CON LA CONVOCATORIA, A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVOS.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, DEJA EL ACTA DE MÉRITO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA:

3





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ACTO CONTINUO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA Y CERTIFICA QUE A LAS 05:08 Y 05:10 HORAS, SE INTEGRAN A LA PRESENTE SESIÓN LOS CC. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA Y EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR, RESPECTIVAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2024, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 13 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2024, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, CON 13 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. - LEÍDO Y DISCUTIDO QUE ES EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL AÑO 2024, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2024. PARA LO CUAL, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EXPONE QUE, DICHA ACTA FUE CIRCULADA PREVIAMENTE DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA, A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVOS.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, DEJA EL ACTA DE MÉRITO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; **SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA:**

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL AÑO 2024, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2024, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 11 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

DE LOS CC. MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR Y, ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR, DEBIDO A QUE MANIFESTARON QUE NO ESTUVIERON PRESENTES EN ESA SESIÓN; POR LO TANTO, EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL AÑO 2024, DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2024, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO. - LEÍDO Y DISCUTIDO QUE ES EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN CASO, APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2022-2024.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

"AL CONSIDERARSE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL SE JUSTIFICA SU URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA; TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS, Y QUE, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA,

N
5





TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

RENDIMIENTOS DE BIENES, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL, QUE SERÁ PROMULGADO Y PUBLICADO EL 5 DE FEBRERO DE CADA AÑO; LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD Y LA LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, QUE REALIZARAN FUNCIONES DE INSPECCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES.

LOS NUMERALES 15, 27 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; EL SERVIDOR PÚBLICO TITULAR DE LAS REFERIDAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA Y SERÁ RESPONSABLE POR EL EJERCICIO DE DICHAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY, SUS REGLAMENTOS INTERIORES, MANUALES, ACUERDOS, CIRCULARES Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE TIENDAN A REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO.

DE IGUAL MANERA, LOS ARTÍCULOS 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN III Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE, LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO REGULARÁN SU FUNCIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE ESTA LEY, LOS BANDOS MUNICIPALES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; EXPEDIR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, QUE SEAN NECESARIOS PARA SU ORGANIZACIÓN, PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y, EN GENERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES; QUE, AL PRESIDENTE MUNICIPAL COMPETE ORDENAR LA DIFUSIÓN DE LAS NORMAS DE CARÁCTER GENERAL APROBADOS POR EL

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature on the left margin]





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

AYUNTAMIENTO; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN EXPEDIR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGULEN EL RÉGIMEN DE LAS DIVERSAS ESFERAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ANTERIOR, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEBE SER PROACTIVA; POR LO TANTO, ES FUNDAMENTAL MANTENER EL DINAMISMO MEDIANTE LA CONSTANTE ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN ARAS DE BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD Y EMPÁTICO CON LAS NECESIDADES MÁS LATENTES DE LA CIUDADANÍA, TODO ELLO EN EL MARCO DE LA CONSTANTE EFICIENCIA Y EFICACIA EN LOS TIEMPOS DE ACTUACIÓN.

DESPUÉS DE REALIZAR UN AMPLIO DIAGNÓSTICO SOBRE LOS ANTECEDENTES, BASE LEGAL, ATRIBUCIONES, OBJETIVO GENERAL Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS 24 DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE TIENE A BIEN PRESENTAR LAS ACTUALIZACIONES DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO, COMO DOCUMENTO RECTOR DEL ACTUAR COTIDIANO DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS.

DADO QUE, ESTOS DOCUMENTOS PRESENTAN DE FORMA ORDENADA E ÍNTEGRA, INFORMACIÓN RELATIVA A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MEDIANTE LA DEFINICIÓN DEL ÁMBITO COMPETENCIAL, NIVELES DE AUTORIDAD, PROCEDIMIENTOS, POLÍTICAS Y SERVICIOS QUE PROPORCIONAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LO CONFORMAN; SEÑALANDO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y METODOLÓGICOS BÁSICOS QUE SIRVEN COMO GUÍA Y ORIENTACIÓN DE SUS FUNCIONES HABITUALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, A FIN DE ATENDER DE FORMA OPORTUNA, SENCILLA, ÁGIL Y DIRECTA LA DEMANDA CIUDADANA DE TRAMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES, ASÍ COMO FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LEY Y REGLAMENTARIAS.

ES ASÍ QUE, EN LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022, ESTE H. AYUNTAMIENTO EMITIÓ EL **ACUERDO NÚMERO 147/2022**, POR EL CUAL, APROBÓ Y AUTORIZÓ LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024.

EN ESE SENTIDO, SE REITERA LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON LA ACTUALIZACIÓN CONSTANTE DE ESTOS INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EVITAR LA DUPLICIDAD DE FUNCIONES EN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO MUNICIPAL; EN EL MARCO DE LOS PARÁMETROS METODOLÓGICOS ESTABLECIDOS EN LA GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS VIGENTE.

EL OBJETIVO FUNDAMENTAL DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, ES PRESENTAR UNA VISIÓN EN CONJUNTO DE LA ESTRUCTURA DEL ÁREA Y PRECISAR LAS

N
7



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

FUNCIONES ENCOMENDADAS A CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LO QUE PERMITIRÁ EVITAR DUPLICIDADES DURANTE EL DESARROLLO DE LAS MISMAS, PROPICIANDO AHORRO DE TIEMPO Y ESFUERZO EN LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS, ASÍ COMO EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS CON QUE CUENTA EL ÁREA. EN CUANTO AL TEMA DE PROCEDIMIENTOS ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL PRESENTE MANUAL CONTRIBUYE A RESPONDER LOS CUESTIONAMIENTOS DE CÓMO, CUÁNDO Y POR QUIÉN SON EFECTUADAS LAS ACCIONES EN EL QUEHACER DE UNA ORGANIZACIÓN, FAVORECIENDO LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL INTERNO. ES, ASÍ QUE, PARA CONTRIBUIR CON EL PROCESO DE MEJORA ORGANIZACIONAL, EN ÉSTA VERSIÓN SE INCLUYEN LOS MAPAS DE PROCESOS, DONDE SE IDENTIFICAN LOS QUE EJECUTA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. QUE, EN ESE CONTEXTO, LA CONFORMACIÓN DE UN MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS RESULTA SER UN INSTRUMENTO IDEAL PARA FORTALECER EL MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES; CONSIDERANDO LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE IRREGULARES QUE ATENTAN A LOS BIENES Y RECURSOS PÚBLICOS. QUE CON EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS SE ESTABLECE UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA, ATRIBUCIONES, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS DIFERENTES ÁREAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS APLICABLES, LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES CON EL FIN DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. GACETA MUNICIPAL EN ESTE CONTEXTO.

AL RESPECTO, POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, MEDIANTE **NOTA DE TURNO NT/0713/2024, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024,** SE REMITE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EL OFICIO NÚMERO **ST/ECA/0769/2024, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024,** SUSCRITO POR EL **ING. OMAR ALEJANDRO BALDERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIO TÉCNICO DE GABINETE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL,** DIRIGIDO AL **C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO,** CON ATENCIÓN A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR EL CUAL **SOLICITA INSCRIBIR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, PARA PRESENTARSE A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO:**

- **APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2022-2024.**

AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio en México es la institución básica de la vida política nacional, es el primer orden de gobierno y el más cercano a la población. Como entidad política-jurídica el

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

municipio se integra por una población que comparte identidades culturales e históricas, asentada en un territorio determinado que se administra por autoridades constituidas en un Ayuntamiento electo por sufragio universal y directo o por las modalidades que determine la ley, para su progreso y desarrollo. Su personalidad jurídica se manifiesta en su capacidad política, administrativa, patrimonial y reglamentaria.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que:

"Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre..." y consigna en su fracción II:

"Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

En congruencia con el principio constitucional de los regímenes interiores de los estados, se deja la regulación de las comunidades municipales a las constituciones y leyes locales para que éstas contengan las normas correspondientes a las particularidades geográficas, etnográficas, demográficas y económicas, propias de cada una de las entidades federativas.

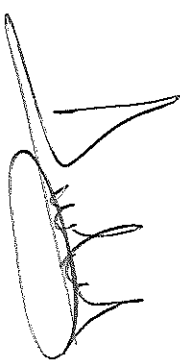
Asimismo, además de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el ordenamiento principal de carácter estatal en materia municipal es la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que norma los principios establecidos en el artículo 115 de la Constitución Federal.

En ese sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México señala en su artículo 124 que los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

Para ejercer su función reglamentaria, los ayuntamientos deben apegarse al marco jurídico local. Estas bases normativas constan en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Al respecto, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus artículos 3, 31 fracción I, 48 fracción III y 164, establecen que, los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables; expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

9





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones; promulgar y publicar el Bando Municipal en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento; Los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal.

Tomando en consideración lo anterior, la organización municipal es la actividad que realiza el ayuntamiento como entidad pública en su respectivo ámbito de competencia, para dividir el trabajo y delegar responsabilidades entre el personal con que cuenta el gobierno municipal para alcanzar sus objetivos. Organizar implica tener claramente definidas las funciones y el ámbito de competencia donde deben ejercerse, así como los objetivos que persigue el ayuntamiento y los recursos con los que cuenta para alcanzarlos para determinar cómo deben agruparse las personas y las funciones.

La Administración Pública Municipal debe de ser proactiva; por lo tanto, es fundamental mantener el dinamismo mediante la constante actualización de procedimientos administrativos en aras de brindar un servicio de calidad y empático con las necesidades más latentes de la ciudadanía, todo ello en el marco de la constante eficiencia y eficacia en los tiempos de actuación.

Después de realizar un amplio diagnóstico sobre los antecedentes, base legal, atribuciones, objetivo general y estructura orgánica de las 24 dependencias de la administración pública municipal, se tiene a bien presentar las actualizaciones de los Manuales de Organización y Procedimientos, como documento rector del actuar cotidiano de las y los servidores públicos adscritos al H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.

Los manuales administrativos son documentos que contienen de forma clara y ordenada información sobre historia, integración, políticas y/o procedimientos de una organización y se consideran necesarios para la mejor ejecución del trabajo.

Dado que estos documentos son herramientas o instrumentos de trabajo, y consulta en el que se registra y actualiza la información detallada, referente a los antecedentes históricos, el marco jurídico-administrativo, objetivo, estructura orgánica, organigrama que representa en forma esquemática la estructura de la organización, las funciones y procedimientos de los órganos que integran una unidad administrativa, los niveles jerárquicos, los grados de autoridad, responsabilidad, así como las líneas de comunicación y coordinación existentes, que esquematiza y resume la organización de una unidad responsable.

Se reitera la importancia de contar con la actualización constante de estos instrumentos administrativos para evitar la duplicidad de funciones en las diferentes áreas que conforman el Gobierno Municipal; todo ello en el marco de los parámetros metodológicos establecidos en la guía técnica para la elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos vigente.

10





TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por lo anterior, y al no existir impedimento legal alguno y en ejercicio pleno de la autonomía municipal, es que se pide a este H. Ayuntamiento, tenga a bien aprobar las actualizaciones a los respectivos:

- Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Administración.
- Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección Bienestar.
- Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Comunicación Social.
- Manual de Organización y Procedimientos de la Contraloría Interna Municipal.
- Manual de Organización y Procedimientos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
- Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico.
- Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBT+.
- Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Educación y Cultura.
- Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Gobierno.
- Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres e Igualdad de Género.
- Manual de Organización y Procedimientos de la Coordinación del Instituto de la Juventud.
- Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección Jurídica y Consultiva.
- Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología.
- Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Mercados, Tianguis y Vía Pública.
- Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Movilidad y Transporte.
- Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría Particular.
- Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría del H. Ayuntamiento.
- Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría Técnica de Gabinete.
- Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.
- Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.
- Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Servicios Públicos.
- Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Tecnologías de la Información y de la Comunicación.
- Manual de Organización y Procedimientos de la Tesorería Municipal.

Sin otro particular de momento, quedo como siempre a sus muy apreciables órdenes, (MISMOS QUE CORREN DE FORMA DIGITAL).

ATENTAMENTE
(FIRMA AUTÓGRAFA)
ING. OMAR ALEJANDRO BALDERAS FERNÁNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE GABINETE"



TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

POR LO ANTERIOR, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, 116, 122, 123 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 30 BIS, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIONES II, II Y XVI, 65, 66, 69 FRACCIÓN II Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 44 Y 45 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE H. CABILDO, LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 075/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2022-2024.

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBAN Y EXPIDEN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022-2024, SIGUIENTES:

1. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
2. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN BIENESTAR.
3. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
4. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.
5. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.
6. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.
7. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.
8. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD Y ATENCIÓN A LAS POBLACIONES LGTBTTIQ+.
9. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
10. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO.
11. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.
12. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.

12





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

- 13. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA.
- 14. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA.
- 15. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA.
- 16. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.
- 17. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR.
- 18. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- 19. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE.
- 20. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.
- 21. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.
- 22. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.
- 23. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN.
- 24. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

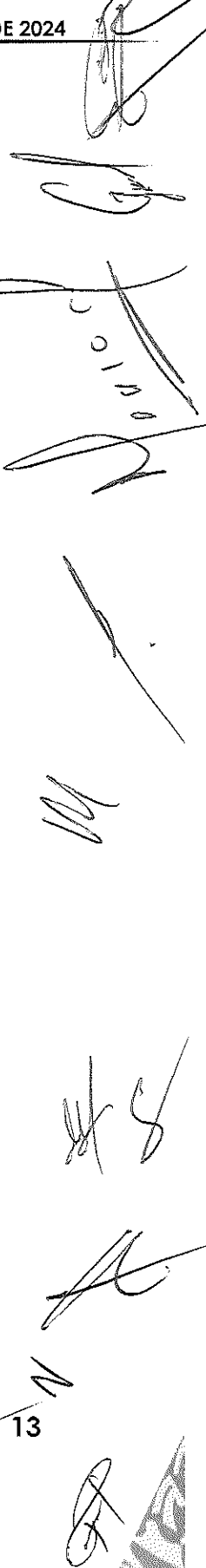
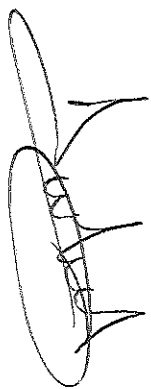
ARTÍCULO SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO REMITA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, O EN SU CASO ACTA DE CABILDO RESPECTIVA, A LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28, PÁRRAFO DÉCIMO, 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO. - EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO".

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN.

ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA EL PUNTO QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNIO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2022-2024, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 13 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ACUERDO NÚMERO 075/2024, RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2022-2024, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON 13 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. AL TENOR SIGUIENTE:

POR LO ANTERIOR, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113,115, 116, 122, 123 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 30 BIS, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIONES II, II Y XVI, 65, 66, 69 FRACCIÓN II Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 44 Y 45 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

14



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

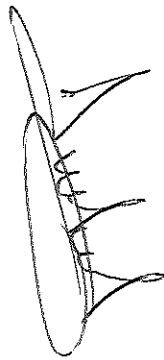
ACUERDO NÚMERO 075/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2022-2024.

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LOS SIGUIENTES MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022-2024, EN TODOS SUS TÉRMINOS Y QUE CORREN AGREGADOS COMO ANEXO, PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR:

1. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
2. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN BIENESTAR.
3. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
4. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.
5. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.
6. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.
7. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.
8. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD Y ATENCIÓN A LAS POBLACIONES LGTBTTIQ+.
9. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
10. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO.
11. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO.
12. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.
13. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA.
14. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

- 15. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA.
- 16. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.
- 17. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA PARTICULAR.
- 18. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- 19. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE.
- 20. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.
- 21. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.
- 22. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.
- 23. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN.
- 24. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.]

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO REMITA COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO, O EN SU CASO ACTA DE CABILDO RESPECTIVA, A LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO TERCERO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28, PÁRRAFO DÉCIMO, 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO. - EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a signature that looks like 'JSA' and another below it.]

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

[Large handwritten signature on the left margin.]

[Handwritten signature and initials at the bottom right corner.]



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

SEXTO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DE DÍA RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD Y ATENCIÓN A LAS POBLACIONES LGTBTTIQ+ DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

"LA URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA SE JUSTIFICA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature with 'COM' written vertically, and several other initials and signatures below.



LOS ARTÍCULOS 113, 116 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINA QUE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVII DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, FACULTA AL H. AYUNTAMIENTO PARA NOMBRAR A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, **A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**; Y QUE, PARA SU DESIGNACIÓN SE PREFERIRÁ EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO VECINOS DEL MUNICIPIO; PRECEPTO LEGAL QUE SE CONCATENA CON LOS NUMERALES 128 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y, 48 FRACCIÓN VI DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, QUE **FACULTAN AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA PRESENTE PROPUESTA. ASIMISMO, QUE, AL PRESIDENTE MUNICIPAL COMPETE PROPONER AL AYUNTAMIENTO LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, FAVORECIENDO PARA TAL EFECTO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.**

EN ESE ORDEN DE IDEAS, EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN CITA, ESTABLECE QUE, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE EN CADA CASO ACUERDE EL CABILDO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS QUE ESTARÁN SUBORDINADAS A ESTE SERVIDOR PÚBLICO; QUE, EL SERVIDOR PÚBLICO TITULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SUS COMPETENCIAS, Y SERÁ RESPONSABLE POR EL EJERCICIO DE DICHAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY, SUS REGLAMENTOS INTERIORES,

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signature on the left margin.



TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

MANUALES, ACUERDOS, CIRCULARES Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE TIENDAN A REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO.

EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN IV, LETRA f., DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024, ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, Y LITERALMENTE SEÑALA:

"Artículo 44. Para el ejercicio de sus atribuciones, tanto el H. Ayuntamiento como el Presidente Municipal se auxiliarán de las siguientes dependencias, que estarán subordinadas a este último:

...
IV. Las Direcciones de:

...
f. Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ+;
..."

DE IGUAL MANERA, EL BANDO MUNICIPAL EN ESTUDIO, EN SU ARTÍCULO 60, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"Artículo 60. La Dirección de Diversidad y Atención a las Poblaciones LGBTTTIQ tendrá por objeto promover respetar proteger, garantizar, instrumentar y salvaguardar los derechos humanos de las poblaciones lésbico-gay, bisexual, transexual, travestí, transgénero, intersexual, queer y más (LGBTTTIQ+) en todas sus vertientes de conformidad con los principios de universalidad y progresividad, especialmente la prevención, atención y tratamiento de la violencia y los actos de discriminación motivados por la orientación sexual e/o identidad a expresión de género o características sexuales de las personas.

Promoverá el uso del lenguaje incluyente, la perspectiva de género y derechos humanos en la administración pública y en la población.

Fomentará y elaborará planes y programas para la inclusión económica a las poblaciones LGBTTTIQ+ por medio de programas sociales con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las poblaciones LGBTTTIQ+ así como generará e impulsará mecanismos para el empoderamiento e inclusión de las poblaciones LGBTTTIQ+ y su participación igualitaria y equitativa en el ámbito social económico, laboral, político, cultural, familiar y de salud aplicando la transversalidad de la igualdad de género.

Promoverá y fomentará la cultura de igualdad, la no discriminación e inclusión en actividades académicas y culturales en colaboración con instituciones públicas y privadas dentro del municipio: asimismo, brindará orientación y acompañamiento jurídico a integrantes de poblaciones LGBTTTIQ+.

Para el caso de que alguna persona sea discriminada por su orientación sexual, identidad o expresión de género o sus características sexuales por parte de servidores público, centro laboral, escolar o de cualquier otro espacio, podrá llevar a cabo pláticas de conciliación entre las partes. Para el caso de no haber conciliación, orientará a la posible víctima para que realice las acciones pertinentes ante la autoridad correspondiente.

19



TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Será la instancia vigilante de la garantía de que todas las áreas del ayuntamiento y órganos descentralizados se apeguen a los principios de inclusión y no discriminación hacia las poblaciones LGBTTIQ+.

Desarrollará una estrategia de salud preventiva para evitar nuevas infecciones de transmisión sexual como el VIH, la sífilis, la hepatitis C. entre otras a través de la aplicación de pruebas rápidas de detección y dar información a las poblaciones LGBTTIQ+ y población en general.”

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEBEN REUNIR, Y LITERALMENTE SEÑALA:

“Artículo 32. Para ocupar las titularidades de la Secretaría, la Tesorería, la Dirección de Obras Públicas, de Desarrollo Económico, de Turismo, de Ecología, de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social, de las Mujeres, de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, de la Coordinación Municipal de Protección Civil, de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Ser persona ciudadana del Estado, en pleno uso de sus derechos;
 - II. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
 - III. Contar con título profesional o acreditar experiencia mínima de un año en la materia, ante la o el Presidente o el Ayuntamiento, cuando sea el caso, para el desempeño de los cargos que así lo requieran;
 - IV. Contar con certificación de competencia laboral en la materia del cargo que se desempeñará, expedida por institución con reconocimiento de validez oficial. Este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inician sus funciones;
 - V. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
 - VI. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa, y
 - VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.
-”

EN ESA GUIA, CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, EN ESTE ACTO PRESENTA ANTE ESTE H. CABILDO, LA PROPUESTA DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD Y ATENCIÓN A LAS POBLACIONES LBGTTTIQ+, DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A FAVOR DEL LIC. ALEXIS ACOSTA CASTAÑEDA; TODA VEZ QUE, REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CUENTA CON EL PERFIL ADECUADO, PARA OCUPAR EL CARGO PROPUESTO. Y, LO ACREDITA EXHIBIENDO:



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

- I. CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EMITIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- II. COMPROBANTE DE DOMICILIO; DEL CUAL SE ADVIERTE QUE, EL C. ALEXIS ACOSTA CASTAÑEDA, HABITA EN ESTA MUNICIPALIDAD.
- III. SE ANEXA SOLICITUD SIGNADA POR EL C. ALEXIS ACOSTA CASTAÑEDA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LA EMISIÓN DE **CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN** Y EL OFICIO **DA/ECA/SRH/DRLYDP/2820/2024**, POR EL CUAL LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEPENDIENTE DE ÉSA DIRECCIÓN, COMUNICA LA IMPOSIBILIDAD DE GENERAR DICHO MOVIMIENTO POR FALLA EN EL SISTEMA DE CONSTANCIAS DE NO INHABILITACIÓN DISEÑADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.
- IV. **OFICIO INE-UT/17915/2024**, EXPEDIDO POR LA MTRA. MARÍA FERNANDA ROMO GAXIOLA, DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS DE REMOCIÓN DE CONSEJEROS DE LOS OPL Y DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE FECHA **30 DE AGOSTO DE 2024**, DONDE COMUNICA QUE EN EL SISTEMA RNPS, **NO SE LOCALIZÓ** REGISTRO DE SENTENCIA EJECUTORIADA SOBRE DELITO O INFRACCIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DEL C. **ALEXIS ACOSTA CASTAÑEDA**; ACREDITANDO NO ESTAR CONDENADO NI EXISTE SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.
- V. **CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO**, DE FECHA **23 DE AGOSTO DE 2024**, EMITIDO A FAVOR DEL C. **ALEXIS ACOSTA CASTAÑEDA**; POR EL CUAL **SE CUMPLIMENTA** NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL PADRÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, SIGNADO POR LA M. EN D. SONIA JANETH CRUZ MIRANDA, DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.
- VI. **CONSTANCIA CON FOLIO CDAPF-2024-397974**, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024, **EMITIDA A FAVOR DE ALEXIS ACOSTA CASTAÑEDA**, POR EL CUAL COMUNICA QUE **NO EXISTE REGISTRO DE SENTENCIA CONDENATORIA IRREVOCABLE** DE CARÁCTER PENAL DEL FUERO FEDERAL PRONUNCIADA EN SU CONTRA. SIGNADA POR MCMC. EDGAR LUNA GONZÁLEZ, SUBDIRECTOR TÉCNICO PRS C, EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.
- VII. TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO, POR EL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL VALLE DE MÉXICO, **A FAVOR DE ALEXIS ACOSTA CASTAÑEDA**, DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2024; Y, CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO **14249963**.
- VIII. CURRÍCULUM VITAE, CON EL CUAL EL C. **ALEXIS ACOSTA CASTAÑEDA**, ACREDITA EL PERFIL Y EXPERIENCIA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO QUE SE PROPONE.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

CABE DESTACAR, QUE PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA **DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD Y ATENCIÓN A LAS POBLACIONES LBGTTTIQ+**, DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **ADMINISTRACIÓN 2022-2024**,





TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

LA LEY NO DETERMINA CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL EN LA MATERIA DEL CARGO QUE SE DESEMPEÑARÁ.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 128 FRACCIONES II Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII, 32, 48 FRACCIÓN VI Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 076/2024

MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD Y ATENCIÓN A LAS POBLACIONES LGBTTTIQ+ DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD Y ATENCIÓN A LAS POBLACIONES LGBTTTIQ+ DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A FAVOR DEL LIC. ALEXIS ACOSTA CASTAÑEDA, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LLÁMESE ANTE ESTE PLENO QUE SESIONA A LA DISTANCIA AL C. ALEXIS ACOSTA CASTAÑEDA, DIRECTOR DE DIVERSIDAD Y ATENCIÓN A LAS POBLACIONES LGBTTTIQ+ DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SEA PROTESTADO EN TÉRMINOS DE LEY Y DESEMPEÑE EL CARGO CONFERIDO, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, HASTA EN TANTO NO PRESENTE RENUNCIA VOLUNTARIA O, SEA REMOVIDO DEL CARGO POR CAUSA ATRIBUIBLE AL SERVIDOR PÚBLICO DE MÉRITO O POR EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

ARTÍCULO TERCERO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ARTÍCULO CUARTO. – EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

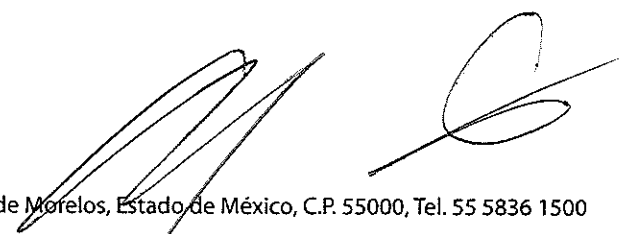
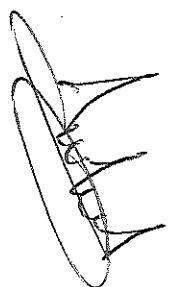
DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.”

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN DA USO DE LA VOZ AL C. ALEXIS ACOSTA CASTAÑEDA Y MANIFIESTA: "BUENOS DÍAS A TODOS, TODAS Y TODES, EDILES, CABILDO, SEÑOR PRESIDENTE, ME PRESENTO, SOY ALEXIS ACOSTA CASTAÑEDA, TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL, LICENCIADO EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, HE TRABAJADO Y COLABORADO CON DIVERSAS ORGANIZACIONES COMO LO HA SIDO DIVERSIDAD MAJAMI CON ORGULLO Y VALOR, FUTURO, LAS CUALES HAN BRINDADO EL APOYO A LAS POBLACIONES. LGBTTTIQ+, HE TOMADO CAPACITACIONES EN TEMAS DE GÉNERO, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN A LAS POBLACIONES LGBTTTIQ+, POSTERIORMENTE HEMOS COLABORADO EN FESTIVALES, LOS CUALES HAN LLEVADO EL OBJETIVO DE INGRESAR Y DE PRESENTAR EL INGRESO DE LAS POBLACIONES LGBTTTIQ+ A LAS COMUNIDADES, ESPERO SU APOYO A LOS EDILES".

ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA EL PUNTO QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD Y ATENCIÓN A LAS POBLACIONES LGBTTIQ+ DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 13 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ACUERDO NÚMERO 076/2024, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD Y ATENCIÓN A LAS POBLACIONES LGBTTIQ+ DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON 13 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. AL TENOR SIGUIENTE:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 128 FRACCIONES II Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII, 32, 48 FRACCIÓN VI Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 076/2024

MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD Y ATENCIÓN A LAS POBLACIONES LGBTTIQ+ DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD Y ATENCIÓN A LAS POBLACIONES LGBTTIQ+ DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A FAVOR DEL LIC. ALEXIS ACOSTA CASTAÑEDA, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LLÁMESE ANTE ESTE PLENO QUE SESIONA A LA DISTANCIA AL C. ALEXIS ACOSTA CASTAÑEDA, DIRECTOR DE DIVERSIDAD Y ATENCIÓN A LAS POBLACIONES LGBTTIQ+ DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024,

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature at the bottom center of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SEA PROTESTADO EN TÉRMINOS DE LEY Y DESEMPEÑE EL CARGO CONFERIDO, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, HASTA EN TANTO NO PRESENTE RENUNCIA VOLUNTARIA O, SEA REMOVIDO DEL CARGO POR CAUSA ATRIBUIBLE AL SERVIDOR PÚBLICO DE MÉRITO O POR EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

ARTÍCULO TERCERO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN “GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO”, Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO. - EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

EN CONSECUENCIA, A FIN DE CUMPLIMENTAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO NÚMERO 076/2024, EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDE TOMAR LA PROTESTA DE LEY AL C. ALEXIS ACOSTA CASTAÑEDA, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD Y ATENCIÓN A LAS POBLACIONES LGBTTTIQ+ DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A QUIÉN LE PREGUNTA:

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
25





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN CON LEALTAD, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO; ¿LOS DEBERES DE SU ENCARGO?”

EL C. ALEXIS ACOSTA CASTAÑEDA, LEVANTANDO SU BRAZO, CONTESTA:

“SI PROTESTO”

FINALMENTE, EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, CONCLUYE MANIFESTANDO:

“SI ASÍ LO HICIERE QUE LA SOCIEDAD SE LO RECONOZCA, Y SI NO QUE SE LO DEMANDE”

SE LE HACE ENTREGA DE SU NOMBRAMIENTO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

SÉPTIMO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO SIETE DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN; POR LO QUE, EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MENCIONA QUE SE HAN AGOTADO TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA; POR LO TANTO, DECLARA QUE, A LAS CINCO HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS, DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE CLAUSURA LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. -----

LEÍDO Y ANALIZADO QUE FUE EL CONTENIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DE LA PRESENTE ACTA, LA RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. -----

C. JESÚS PALACIOS ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)

(Large handwritten signature)





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

C. SHARON VIRIDIANA VALENCIA
FLORES
PRIMERA SÍNDICO

C. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO
SEGUNDA SÍNDICO

C. GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
PRIMER REGIDOR

C. MARIO ALBERTO CERVANTES
MONTERO
TERCER REGIDOR

C. ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ
CUARTA REGIDORA

C. ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO
QUINTO REGIDOR

C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO
LÓPEZ
SEXTA REGIDORA

C. EDGAR ANTONIO ESTRADA
BALDERAS
SÉPTIMO REGIDOR





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024

C. UZIEL TORRES HUITRON
OCTAVO REGIDOR

C. SANDRA LILIANA MARCELINO
MARTÍNEZ
NOVENA REGIDORA

C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO
CASTILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ
VARGAS
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

